

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Tipos de procedimiento/actuación: Contrato menor de servicio / suministro con Bomberos de Palma

Con el fin de garantizar la imparcialidad en el procedimiento o actuación, el abajo firmante, en calidad de participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución de expediente administrativo, **declara:**

Primero.- Tener constancia y conocimiento de aquello que se indica a continuación:

1. Que el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) relativo al “Conflicto de intereses” establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público relativo a la lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses tiene por finalidad evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
4. Que el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, relativo a la “Abstención” establece que se tendrán que abstener de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias siguientes:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en la resolución del cual pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquier de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas al apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente al asunto; o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo.- Que no se encuentra en ninguna situación que se pueda calificar de conflicto de intereses de las indicadas el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre a su persona **ninguna causa de abstención** del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que pueda afectar el procedimiento o la actuación.

Tercero.- Que se compromete a poner en conocimiento del titular del área municipal de gestión, sin más dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que se dé o se pudiera dar en este escenario, de acuerdo con el procedimiento que a tal efecto prevé el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Palma.

Quarto.- Que tiene conocimiento que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que resulte ser falsa y así se demuestre, comportará las consecuentes responsabilidades disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establece la normativa aplicable.

Palma, d..... de

(Indicáis nombre, apellidos, cargo y, si procede, entidad)